

Particulares y en qualesq. audiencias
y Tribunales Eclesiasticos y Seculares su-
periores e inferiores de especialm, en la
pretens. que tienen sobre que en esta Villa
se les mantenga en el Gov. de Indias
algo notorio y danzoso como lo es
con sus autores en ella; así en esta co-
mo en las demas dependencias de Indias
referidos haga pedim. de qualesq. proce-
tos alegatos y que de poder de qualesq. per-
sonas de qualesq. Indiam. papeles y
los presentes con escriptos escripturas tes-
tigos y provanzas tachados y contra dya. No
cuse juere Letrados etc. Notarios y de
mas Ministros exprese las causas y las
Recusaciones las que puebe o se aparten de
ellas pida Beneficio de Retirada, to-
me posesiones y arripatos deya autos y sen-
tencias Interlocutorias y definitivas
lo que sea favorable conserencia y delo en con-
trario apele de suplique siga las apela-
ciones y Suplicas. donde con dño pueba
y deya Gane Vales Provisiones cartas
y Sobrescritos mandam. de Recepto

